

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 23 - 2008 EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, **10 SET. 2008**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, es la Entidad que promueve el progreso de los municipios proporcionando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, mediante la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, maximizando los recursos provenientes del sector interno y externo, en beneficio de las comunidades de la República.

**CONSIDERANDO:**

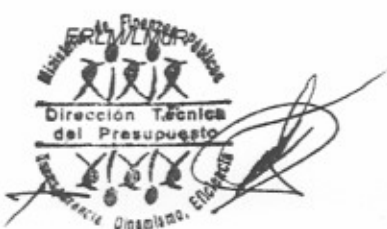
Que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, debe contar con los recursos que le permitan cumplir con los compromisos contraídos en el Convenio de Préstamo BID-1469/OC-GU "Programa de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural", por lo que se hace necesario efectuar una transferencia en el Presupuesto de Egresos vigente a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y con ello hacer un uso eficiente de los recursos presupuestarios. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la transferencia de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número **753** de fecha **28 AGO. 2008** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **935** de fecha **04-09-2008**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13. y 29., respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente transferencia de asignaciones.

**POR TANTO;**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

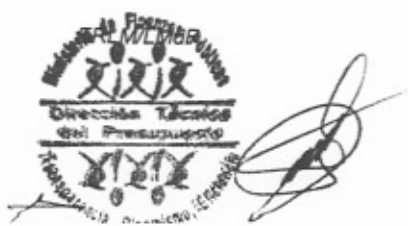
Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
469	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Total:	52	52	25,365,140.45	
63					<u>25,365,140.45</u>
					<u>25,365,140.45</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Código	Descripción	Débito Q.	Crédito Q.
	<b>TOTAL:</b>	<u>25,365,140.45</u>	<u>25,365,140.45</u>
52	Préstamos externos	25,365,140.45	25,365,140.45
52-0401-0048	Programa Chimaltenango Sololá Totonicapán -PROCHISOTOTO-	10,036,421.26	
52-0402-0095	Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural	2,400,000.00	
52-0403-0035	Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico Rural	275,000.00	
52-0404-0009	Programa de Desarrollo Rural de las Verapaces (PRODEVER)	1,000,000.00	
52-0405-0004	Programa de Desarrollo y Reconstrucción en Quiché	653,719.19	
52-0405-0005	Desarrollo Rural para la Región Noroeste de las Verapaces	11,000,000.00	
52-0402-0096	Programa de abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural		25,365,140.45

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<u>25,365,140.45</u>	<u>25,365,140.45</u>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<u>25,365,140.45</u>	
Componente de Inversión	<u>25,365,140.45</u>	
Categoría Programática Proyecto	25,365,140.45	
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>		<u>25,365,140.45</u>
Componente de Inversión		<u>25,365,140.45</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"		25,365,140.45



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTICULO 2.** La transferencia presupuestaria por valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.25,365,140.45)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.




ALVARO COLOM



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes R.  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Carlos Ochoa  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
 GUATEMALA, C. A.  
**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, es la entidad encargada de orientar y promover los recursos provenientes del sector interno y externo, en beneficio de las comunidades de la República de Guatemala, a través de las municipalidades del territorio nacional, proporcionando asistencia técnica y financiera a las mismas, mediante la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, a través de la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la búsqueda del desarrollo de la economía de los municipios.

El Gerente General del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, solicitó al Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, establecer espacio presupuestario en apoyo a la gestión que desarrolla para contar con los recursos que le permita cumplir con los compromisos contraídos en el Convenio de Préstamo BID 1469/OC-GU "Programa de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico y Rural", dichos recursos permitirán dinamizar la gestión que por ley tiene encomendada.

Por lo anterior, la presente transferencia por un monto de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.25,365,140.45) se considera necesaria en el Presupuesto de Egresos de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; específicamente para el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, quien posteriormente debe incluir a su Presupuesto vigente los recursos, para lo cual deberá gestionar la ampliación presupuestaria correspondiente.

